



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

Ecuador*: proyecto de resolución

La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/203](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/223](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/187](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/188](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/186](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/206](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/191](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/144](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/189](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/198](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/202](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/207](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/190](#), de 20 de diciembre de 2015, y [71/216](#), de 21 de diciembre de 2016,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final 34,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a aplicarlo íntegramente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, tan pronto como sea posible,

Acogiendo con beneplácito también la conclusión exitosa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Recordando la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final³,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

Reafirmando que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, desempeñan una función esencial para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reiterando que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a los niveles nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como la volatilidad de los precios de los productos básicos y la energía y las corrientes internacionales de capital,

Expresando preocupación por los efectos adversos de la persistente fragilidad del crecimiento mundial y lentitud del comercio mundial, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial sigue estando en una etapa difícil,

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 63/303, anexo.

y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para hacer frente a los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha para hacer frente a esos problemas y lograr avances con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial,

Reconociendo que, en el contexto del lento crecimiento económico y comercial mundial, la persistencia de corrientes netas de capital negativas hacia los países en desarrollo, la inmovilidad de los precios de los productos básicos, con escasas o nulas señales de una pronta recuperación, el previsto endurecimiento de las políticas monetarias en los países desarrollados y los casos de sobreendeudamiento o alto riesgo de sobreendeudamiento en los países en desarrollo probablemente se sigan propagando,

Reconociendo también el importante papel que desempeña, aplicado caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente la condonación de la deuda, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de la crisis,

Destacando la particular importancia para los países en desarrollo afectados por desastres naturales, como en el caso reciente de varios pequeños Estados insulares en desarrollo afectados por una sucesión de huracanes, de que los acreedores ofrezcan de manera rápida y flexible medidas de reestructuración, alivio y cancelación de la deuda,

Expresando profunda preocupación porque varios de los países en situaciones especiales, en particular países de África, los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como algunos países de ingresos medianos, enfrentan dificultades en relación con el servicio de la deuda y porque, pese a las iniciativas internacionales, un número creciente de países en desarrollo siguen soportando una gran carga de la deuda y, según las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, se clasifican como países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento,

Reconociendo que las grandes necesidades de inversión para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del plazo tal vez imponga más presión a la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo,

Reconociendo también que los efectos residuales de la crisis financiera y económica mundial pueden llegar a socavar los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ponen en peligro la sostenibilidad de la deuda en muchos países, en particular los países en desarrollo,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a ningún país ni a nadie en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Pone de relieve* la particular importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;

⁴ [A/72/253](#).

3. *Reconoce* la importancia, en particular, de los retos y las vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo que se derivan de los cambios estructurales en la composición de la deuda total, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países emergentes y en desarrollo y el uso creciente de nuevos instrumentos y enfoques para la financiación de la deuda;

4. *Observa* las preocupaciones crecientes por que el rápido aumento de la deuda de las empresas, la exposición de alto riesgo a la volatilidad de los mercados financieros internacionales y el rápido crecimiento de la carga del servicio de la deuda puedan desencadenar crisis financieras y de la deuda, y la consiguiente necesidad de respuestas políticas coordinadas;

5. *Destaca* la necesidad de seguir ayudando a los países en desarrollo a evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en algunos países desarrollados y en desarrollo;

6. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos, establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, aguarda con interés la conclusión del actual ciclo de examen del Marco, y alienta la celebración de consultas abiertas y transparentes, con la plena participación de prestatarios y acreedores públicos y privados, con miras a incorporar sus preocupaciones, según proceda;

7. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, en vista de los nuevos retos y vulnerabilidades para la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, como corroboran la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los recientes análisis conjuntos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos y su calidad en esferas como la deuda pública interna, la deuda interna y externa de las empresas privadas, y los elementos jurídicos y regulatorios, como la titularidad, la moneda en que está denominada la deuda y la jurisdicción a la que está sometida de acuerdo con las prioridades nacionales;

8. *Reitera también* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar y publicar datos, según proceda, acoge con beneplácito la labor de las instituciones pertinentes para establecer nuevos instrumentos de vigilancia de la presión financiera de los países en desarrollo y para crear un registro central de datos que incluya información sobre la reestructuración de la deuda, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

9. *Recuerda* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes, sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los Gobiernos, previa solicitud, en las esferas de la gestión de la deuda y de la utilización y el mantenimiento de bases de datos, y a ese

respecto solicita que se mejore el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

10. *Destaca* la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, incluida una evaluación de la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo, y alienta a que se siga mejorando el intercambio mutuo de información, con carácter voluntario, con respecto a la obtención y concesión de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios;

11. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, el establecimiento de marcos reguladores transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, de la creación de un entorno propicio a todos los niveles que coadyuve al desarrollo; y reconoce también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;

12. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos, que no se beneficiaron de las iniciativas de alivio de la deuda existentes, en la actualidad están muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, iniciativas más robustas de gestión de la deuda en favor de esos países, y destaca la importancia de la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo para solucionar el problema de la deuda, incluida la deuda bilateral y la contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

13. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, contribuyan a la renegociación de la deuda, según proceda, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular dando un trato comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

14. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, reconoce que las iniciativas de gestión racional de la deuda pueden contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorecieran la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, sobre todo en el

contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y conforme a sus prioridades y estrategias nacionales⁵;

15. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de una crisis de la deuda y estabilizar la situación macroeconómica;

16. *Reconoce* los esfuerzos de los acreedores, y los invita a adoptar una actitud más flexible respecto de los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento nacional, teniendo en cuenta su situación económica y social y sus necesidades específicas;

17. *Reconoce* la importancia de la creación de marcos jurídicos y normativos sólidos, apropiados para cada país, para préstamos nacionales y municipales sostenibles, que estén basados en una gestión de la deuda sostenible y cuenten con el apoyo de ingresos y capacidades adecuadas, por medio de la solvencia local, así como de la ampliación de los mercados de deuda municipal sostenible, cuando proceda, y a ese respecto subraya la importancia de establecer intermediarios financieros apropiados para la financiación urbana, como fondos o bancos de desarrollo regionales, nacionales, subnacionales y locales, incluidos mecanismos de financiación común, que pueden catalizar la financiación pública y privada a escala nacional e internacional;

18. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para abordar los problemas transfronterizos cada vez más complejos que tienen serios efectos en el desarrollo y la sostenibilidad de la deuda;

19. *Reconoce* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones al respecto;

20. *Reitera* que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país y, a este respecto, toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional o la política de préstamos del Banco Mundial en condiciones no favorables y las salvaguardias introducidas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico con el fin de mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y resuelve trabajar para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

21. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos por prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros

⁵ Resolución 70/1.

internacionales de prevención y solución de las crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando se considere procedente y de manera mutuamente convenida, transparente y en función del caso, el uso de títulos de deuda nuevos y mejorados, como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en los proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

22. *Acoge con beneplácito* la celebración de la undécima Conferencia Internacional sobre Gestión de la Deuda por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a continuar su labor analítica y normativa, a seguir prestando asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda y a promover políticas de endeudamiento y concesión de préstamos soberanos responsables, complementando la labor que llevan a cabo el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y otras partes interesadas, según proceda;

23. *Expresa su preocupación* por la capacidad de la minoría de tenedores de bonos que no cooperan y que entorpecen la voluntad de la gran mayoría de tenedores de bonos que aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de las consecuencias más amplias que ello podría tener en otros países, observa las medidas legislativas adoptadas por algunos países para prevenir esas actividades y alienta a todos los Gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, además, toma nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda;

24. *Acoge con beneplácito* las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la International Capital Markets Association, y respaldadas por el Fondo Monetario Internacional, a fin de reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles, alienta a los países a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos y acoge con beneplácito la labor sostenida del Fondo Monetario Internacional para vigilar la inclusión de esas cláusulas y examinar opciones para resolver el problema del volumen de deuda pendiente sin esas cláusulas;

25. *Pide* que continúe la labor para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

26. *Reafirma* su resolución 69/319, de 10 de septiembre de 2015, titulada “Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana”;

27. *Observa* que las Naciones Unidas, como organización intergubernamental universal, han proporcionado una plataforma para que los acreedores y los deudores deliberen sobre formas de mejorar la sostenibilidad de la deuda externa, alienta al foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo a que continúe esas deliberaciones, en el marco de su mandato, y a este respecto, invita que prosiga la cooperación en marcha entre las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, las entidades competentes de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otros foros pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión;

28. *Acoge con beneplácito* el establecimiento y el mandato del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia

de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a ese respecto solicita que los resultados de su labor se presenten como aportación periódica al foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y recomienda que los problemas de sostenibilidad de la deuda que experimentan los países en desarrollo pasen a ser un tema ordinario anual de las deliberaciones del foro;

29. *Reitera* la invitación al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General a que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y apoyen un entorno económico, financiero y reglamentario nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

30. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan otorgando a los países en desarrollo financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y observa que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar del pago de intereses sobre los préstamos a los países en desarrollo que cumplen los requisitos;

31. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo para promover la gestión de la deuda sostenible a nivel de planificación y de ejecución, como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

32. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, continúe e intensifique su cooperación en las actividades relacionadas con la creación de capacidad y los sistemas de vigilancia de alerta temprana en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad, con miras a contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que hagan lo propio;

33. *Reconoce* la contribución hecha por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría al poner en marcha una serie de consultas entre múltiples interesados sobre, entre otras cosas, la reestructuración de la deuda soberana, para recabar las opiniones de los Estados Miembros, incluidos expertos de círculos académicos, encargados de la formulación de políticas y representantes del sector privado, con el fin de enriquecer un discurso mundial sobre estas cuestiones, y espera con interés futuras deliberaciones de esta naturaleza;

34. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de

las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

35. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los Estados para que apliquen plenamente la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito en 2016⁶;

36. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje atrás a ningún país ni a nadie en la aplicación de la presente resolución;

37. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya una evaluación de los posibles efectos de los requisitos de inversión para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo”.

⁶ Resolución [71/256](#), anexo.